

## II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

### AYUNTAMIENTO DE ZIGOITIA

#### Aprobación definitiva modificación crédito adicional 4/2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.3 y 15 de la Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las Entidades Locales, y no habiéndose formulado reclamaciones ni observaciones de ningún tipo contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria cambiando beneficiario y objeto de subvención nominativa y de Crédito Adicional número 4/2020, dicho expediente queda definitivamente aprobado, en la forma siguiente:

#### A) Crédito adicional:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
342.622.001	Redacción de proyecto de reforma de Bengolarra	16.512,50 €
333.226.001	Actividades culturales	5.000,00 €
333.226.002	Festikale	6.000,00 €
150.130.000	Sueldos trabajadores de mantenimiento	27.341,56 €
150.161.000	Seguridad social trabajadores de mantenimiento	19.044,80 €
150.162.000	Seguro de vida y accidentes trabajadores de mantenimiento	500,00 €
<b>TOTAL GASTOS A AUMENTAR</b>		<b>74.398,86 €</b>

Este expediente se financia con cargo a los recursos que se relacionan, resumidos por capítulos:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.01	Con cargo remanente tesorería para gastos generales	74.398,86 €
<b>TOTAL IGUAL AL CRÉDITO ADICIONAL</b>		<b>74.398,86 €</b>

#### B) Modificación de subvención nominativa:

Donde decía:

336.471.000	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA INVESTIGACIONES ARQUEOLÓGICAS EN PN GORBEIA	3.000,00	IZENDUNA NOMINAL	PROM. PATRIMONIO HISTÓRICO- ARTÍSTICO	NO	Angel Martínez Montecelo  Gabinete de arqueología, patrimonio y territorio)	3.000,00
-------------	--	----------	------------------	---------------------------------------	----	---	----------

Debe decir:

336.471.000	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA INVESTIGACIONES ARQUEOLÓGICAS EN EL MUNICIPIO DE ZIGOITIA	3.000,00	NOMINAL	PROM. PATRIMONIO HISTÓRICO- ARTÍSTICO	NO	ASOCIACIÓN ETNOGRÁFICA ABADELAUETA	3.000,00
-------------	---	----------	---------	--	----	--	----------

Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva de la modificación presupuestaria de este ayuntamiento, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ondategi, a 27 de agosto de 2020

*El Alcalde*

**JAVIER GORBEÑA GARCÍA**